Fecha de Impresión:
13/08/2024 - 3:05 pm

Espacio para sello

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	**4670**
FECHA DE SOLICITUD	13/08/2024 15:05:06
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - JOHN FABER HOYOS ARAUJO
DEPEDENCIA	Secretaría de Planeación
OFICINA	Despacho De Planeación
SOLICITANTE	Secretaría De Planeación
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	JOHN FABER HOYOS ARAUJO

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**		**CÓDIGO**	**FT-GCO-001**
	PROCESO	Gestión de Contratación	**VERSIÓN**	**04**
	FORMATO	Lista Control Documental, Etapa Precontractual Procesos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	**FECHA**	**09/04/2024**

LISTA CONTROL DOCUMENTAL

	REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marcar con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
		Natural	Jurídica				
PRIMERA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES							
1	Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		x			
2	Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X		x			
3	Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X		x			
4	Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X		x			
5	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		x			
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		x			
7	Estudios previos	X		x			
8	Matriz de Riesgos	X		x			
SEGUNDA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA							
1	Carta de presentación de propuesta	X		x			
2	Propuesta Técnica y económica	X		x			
3	Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X		x			
4	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	X		x			
5	Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X		x			
6	Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	X		x			
7	Registro Único Tributario RUT	X		x			
8	Soporte Nivel Educación Requerida (diploma y acta de grado)	X		x			
9	Tarjeta Profesional, Antecedentes profesionales.	X		x			

	(Cuando aplique)						
10	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Cuando aplique)	**N/A**		**N/A**			
11	Soporte Experiencia Requerida (Cuando aplique)	**X**		**x**			
12	Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	**X**		**x**			
13	Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	**X**		**x**			
14	Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	**X**		**x**			
15	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	**X**		**x**			
16	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019. (Cuando aplique)	**N/A**		**N/A**			
17	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	**N/A**		**N/A**			
18	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**x**			
19	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097-2021)	**X**		**x**			
20	Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensiones)	**X**		**x**			
21	Examen médico ocupacional	**X**		**x**			
TERCERA ETAPA: ACREDITACIÓN DE LA HOJA DE VIDA							
1	Acreditación de Experiencia e Idoneidad para Celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.	**X**		**x**			

QUIEN VERIFICA:
Nombre: RUBI MAGALI ESPAÑA RUALES Fecha: AGOSTO 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 1° del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que una vez revisada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL,** con el objeto **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".,** se encontró que el departamento del Putumayo no se cuenta con el personal para realizar las actividades referidas.

Dada en Mocoa (P), a los 19 días del mes de Junio del 2024

EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	Secretaría de Servicios Administrativos	
Revisó:	Edgar Orlando González Ortega	Secretario de Servicios Administrativos	Secretaría de Servicios Administrativos	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3861**
Fecha de Vencimiento 6/11/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 08 ago 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Solicitante: 1014190352-ESPAÑA RUALES RUBY MAGALI-SECRETARIA DE PLANEACIO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Somos El Gobierno De La Gente-Gas 0301 - 0.2.3.02.45.99.023.1.2.3.2.02.02.008 - 1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.500.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.500.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

Elaboró: MIMAYA

San Miguel Agreda de Mocoa, agosto de 2024

Doctor(a):
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario(a) de Servicios Administrativos Departamental
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios (profesionales o de apoyo), esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 **y** el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* estableciendo en el capítulo No.3 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**,** la actualización, definición, objetivos y ámbito de aplicación del modelo, en los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial del Poder Público.

La Gobernación de Putumayo tiene el deber de asumir las responsabilidades según lo establecido en la Constitución Política de Colombia, leyes, ordenanzas, que regulan la función administrativa para el correcto funcionamiento de la administración departamental; Con fin de proporcionar apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental, y cumpliendo con las funciones asignadas por el Decreto 232 del 05 de Agosto de 2019, mediante el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleados de la Planta global de esta Entidad; se requiere la contratación de un Profesional en Ingeniería de Sistemas, con el fin de proporcionar apoyo al Secretario de Planeación Departamental, en el desempeño de sus responsabilidades como Secretario Técnico de los Comités Departamental e Institucional de Gestión y Desempeño del Putumayo (Decretos Departamentales 0128 y 0129 de 2018).

Por medio de los cuales, se establecen las funciones, tales como: *1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en*

.

el departamento y sus entidades descentralizadas; 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del MIPG en el departamento y sus entidades descentralizadas; 3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las entidades del departamento para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del MIPG; 4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en el departamento; 5. Dirigir y articular a las entidades del departamento en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por el Presidente de la República y el Ministerio de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital; 6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en la respectiva jurisdicción.

Y así mismo se estableció responsabilidades, tales como: *1. Apoyar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y operación del MIPG; 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG; 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en la entidad; 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión; 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información; 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.*

Por lo tanto, esta secretaría requiere la contratación de personal profesional para que apoye la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Gobernación de Putumayo, al interior de cada una de las Secretarías y Oficinas de la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación Departamental ve la necesidad de realizar la contratación de un Profesional en Ingeniería de sistemas, con los conocimientos y la experiencia requerida, con el fin de desempeñar las funciones de acompañamiento, mantenimiento y mejora del sistema de Gestión en el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en el área del MIPG surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1530 de 2012 y de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley 1530 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se considera conveniente la contratación de servicios profesionales de apoyo a Secretaría de Planeación Departamental para desarrollar actividades

.

encaminadas a su fortalecimiento administrativo, a fin de incrementar capacidad institucional y el desarrollo departamental.

Así las cosas, es conveniente la celebración de un contrato con una persona natural que realice las actividades del siguiente objeto contractual: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".**

En razón a lo expuesto anteriormente, se concluye que la necesidad planteada se satisface con la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de las funciones administrativas de la Secretaria de Planeación Departamental, se requiere de un Ingeniero de sistemas con mínimo 12 meses de experiencia profesional, que coadyuve en el desarrollo de actividades propias del objeto misional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el fin de que desarrolle actividades y trámites administrativos propios del Departamento de Putumayo.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de Ingenieros de Sistemas.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales.

ANALISIS DEL SECTOR
Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer

condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objeto de prestación de servicios profesionales.

No. Contrato	Objeto	Valor mensual
360 DEL 20 DE ENERO 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	$ 2.849.000,00
1133 DEL 10 DE MAYO DE 2023	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”	$2.849.000,00
541 DEL 09 DE MAYO 2024	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”.	$3.000.000,00

Por su parte, el Decreto 027 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, adoptó la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que deba contratar el Departamento del Putumayo, establecida en función del nivel de educación y experiencia. Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es por la cuantía de: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal
80111620	Producto	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Que a través del correo electrónico ***almacen@putumayo.gov.co*** el día 12-06-2024, se solicitó a la oficina de recursos físicos la Inclusión del presente objeto contractual, el cual se publicó en la plataforma SECOP ll de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"	Contratación Directa	Recursos Propios	21.000.000,00	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS

Que, a través de la plataforma SECOP ll durante la estructuración del proceso, el Plan Anual perteneciente al mismo se enlazará confirmando que este existe y ha sido publicado para contratarse.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Asistir técnicamente a las dependencias de la Gobernación del Putumayo para el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión – FURAG
2	Prestar servicio de asistencia técnica, acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental en la actualización de los procesos de Gestión de Proyectos y Administración del Sistema Integrado de Gestión
3	Elaborar el programa de transparencia y ética pública para la gobernación del Putumayo con el fin de cumplir con la Ley No. 2195 de 18/01/2022
4	Diseñar la guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor de la Gobernación del Putumayo
5	Elaborar el manual de identidad visual de la Gobernación del Putumayo con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2345 de 30/12/2023 por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal
6	Elaborar el diagnóstico institucional de los documentos y/o procedimientos necesarios para mejorar la Medición del Desempeño Institucional de la Gobernación de Putumayo
7	Apoyar en las diferentes actividades que le asigne el supervisor del contrato, que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento del objeto de contrato.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio

.

a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc…) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.6. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días, los cuales se contarán a partir de que

se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se suscriba el respectivo Inicio.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000) MCTE de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301 0.2.3.02.45.99.023.1.2.3.2.02.02.008-1002
CONCEPTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR EN NUMEROS	$13.500.000,00

No. de CDP	3861	**F/Expedición**	08/08/2024	**Vigencia**	06/11/2024

CODIGO CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales-NCP

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta $13.500.000,00 MCTE pagaderos de la siguiente manera:

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de agosto de 2024
cuatro pagos en mensualidades completas por la suma de $3.000.000 MCTE cada una, durante los meses de septiembre octubre noviembre y diciembre de 2024.

previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	
Nivel de Educación:	Ingeniero de Sistemas
Experiencia:	12 meses de experiencia profesional

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE, $3.000.000 MCTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (B M/CTE. TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (13.500.000 MCTE).

.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

PERFIL REQUERIDO	
Nivel de educación:	Ingeniero de Sistmas
Experiencia:	Mínimo 12 meses de experiencia profesional

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Planeación Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa, la constitución de garantía no es obligatoria.

Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante las vigencias 2022, 2023 y lo corrido del 2024 no se encuentra reporte de

declaratorias de incumplimiento y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a la Administración Departamental ha no solicitar algún tipo de Garantía, justificándose desde principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Secretaría de Planeación Departamental

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la secretaria de Planeación Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP II.
- Declaración Juramentada de bienes y rentas –Ley 2013 del 2019 aplicativo por la Integridad Pública - Formato de la Función Pública debidamente diligenciado, firmado y actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (legible).
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia del acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Certificado de experiencia laboral (cuando aplique)

.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Cuando aplique)
- Fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación Militar de conformidad a lo establecido en la Ley 1861 de 2017 (N/A Hombres mayores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas (RNMC) Y Profesionales (cuando aplique)
- Certificado de Examen Médico Ocupacional (vigencia tres años con la misma entidad- dos años con diferente entidad)

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "…la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Planeación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

11. PERFECCIONAMIENTO: El presente estudio se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP ll.

He leído y comprendo la información proporcionada sobre la Ley 1582 de 2012 y la protección de datos personales ()

Estructuró Estudio y Etapa Previa	Andrés Ricardo Coy Luna	Secretaría de Planeación Departamental
Aprobó Estudio y Etapa Previa	Ruby Magali España Ruales	Secretaria de Planeación Departamental

.

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Suscripción de la garantía de la calidad.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan **más del uno por ciento (1%)** del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan **más del cinco por ciento (5%)** del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato **entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).**	Incrementa el valor del contrato **entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).**	Impacto sobre el valor del contrato en **más del treinta por ciento (30%).**
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan **más del uno por ciento (1%)** del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan **más del cinco por ciento (5%)** del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato **entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).**	Incrementa el valor del contrato **entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).**	Impacto sobre el valor del contrato en **más del treinta por ciento (30%).**
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

PROBABILIDAD							
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato de Prestación de Servicios Técnicos
	x	

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
JOHN FABER HOYOS ARAUJO	1.124.853.498 de Mocoa - Putumayo

OBJETO DEL CONTRATO.
“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Mediante decreto No. 0226 del 23 de julio de 2012, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces, la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. Formación del Contratista Solicitada		
● Formación: Profesional en Ingeniería de Sistemas ● Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia profesional		
1.2. Formación del Contratista Acreditada	CUMPLE	
	SÍ	NO

.

• Profesional en ingeniería de sistemas Instituto Tecnol gico del Putumayo con acta de grado nº 767 folio n°019.	**X**	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (LABORAL, PROFESIONAL, RELACIONADA)	CUMPLE	
	SÍ	NO
DECRETO 019 DE 2012 - ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. 1. E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ Nit 891200679-1 Certifica que el señor JONH FABER HOYOS ARAUJO presto sus servicios profesionales cuyo objeto a desarrollar fue el siguiente : **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS DE INFORMACION PRO DE GARANTIZAR EL BUN FUNCIONAMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y NORMAL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSEMARIA HERNANDEZ",** desarrollados en los siguientes contratos de prestación de servicio CPS N°0259 del 2019, CPS N°0771 del 2019, CPS N°1213 Del 2019, CPSN°1639 del 2019, CPS 1931 del 2019, CPS N°0134 del 2020 CPS N° 0467 del 2020 , CPS N° 0616 del 2021, CPS N° 1018 del 2021 , CPS N°1658 DEL 2021, CPS N°2225 del 2021, CPS N° 2764 del 2021	**X**	

NOTA: En caso de requerir más de un tipo de experiencia adicionar un cuadro similar

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) **JOHN FABER HOYOS ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.853.498 de Mocoa y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios profesionales con el (la) señor(a) **JOHN FABER HOYOS ARAUJO**

Dado en Mocoa, Putumayo agosto 2024

APROBACIÓN: La presente constancia se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP ll.

Elaboró	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación Departamental
Aprobó	Ruby Magali España Ruales	Secretaria de Planeación Departamental

.